

Medellín, 22 de octubre de 2021.

Juez

JORGE HUMBERTO IBARRA

Juzgado Veintiuno (21) Civil del Circuito de Oralidad de Medellín
E.S.D.

Referencia: Verbal – Responsabilidad civil extracontractual
Radicado 05001-31-03-**021-2021-00072-00**
Demandante: Felipe Goetz Gómez y otros.
Demandado: Sistema Alimentador Oriental S.A.S y otros.
Asunto: Recurso de reposición

VALENTINA ORTIZ AGUIRRE, identificada como aparece al pie de mi correspondiente firma, obrando en mi calidad de apoderada especial sustituta de la sociedad **SISTEMA ALIMENTADOR ORIENTAL S.A.S. – SAO6 S.A.S.**, identificada tributariamente con el Nro. 900.566.324-5, co-demandada en el proceso de la referencia; dentro de la oportunidad legal interpongo **recurso de reposición** contra el auto fechado el 19 de octubre de 2021 notificado por estado el día 20 de ese mismo mes y año, con fundamento en lo siguiente:

1. En el auto objeto de impugnación, el oficial mayor en su informe, advierte la existencia de una sustitución de poder de cara al demandado Sistema Alimentador Oriental S.A.S., de parte Hernán Ramiro Moreno Gómez a la suscrita. No obstante, se añade que al abogado a quien se le reconoció personería jurídica para representar a la sociedad en comento fue al togado Federico Márquez Romero.
2. El Despacho, sobre este particular, consideró que se presenta un problema de legitimidad en la medida en que quien sustituye el poder no es el abogado a quien se le reconoció personería para actuar con ocasión de la contestación de la demanda y que, para que sea procedente la referida sustitución debe ser presentada por el profesional del derecho Federico Márquez Romero quien representa judicialmente al Sistema Alimentador Oriental S.A.S.
3. Así las cosas, con fundamento en el artículo 318 del Código General del Proceso, se interpone recurso de reposición contra el referido auto a efectos de que sea reformado, habida cuenta que, tal como podrá verificar el Despacho, el día 18 de agosto de 2021, quien suscribe este memorial envió correo electrónico a la cuenta ccto21me@cendoj.ramajudicial.gov.co aportando: 1) revocatoria de poder de parte del representante legal de Sistema Alimentador Oriental S.A.S. al abogado Federico Márquez Romero,

y a renglón seguido se designó como nuevo apoderado al togado Hernán Ramiro Moreno Gómez, 2) correo electrónico con la respectiva designación, 3) certificado de paz y salvo expedido por Federico Márquez Romero, 4) sustitución de poder de Hernán Ramiro Moreno Gómez a la suscrita y 5) correo remitido de la referida sustitución.

- MEMORIAL QUE APORTA REVOCATORIA DE PODER, DESIGNACIÓN DE APODERADO Y SUSTITUCIÓN DE PODER Externo Recibidos x Procesos SA06 x

 **Valentina Ortiz** <valentinaortiz770@gmail.com>
para ccto21me, bcc: dquintero

18 ago 2021 8:01

Juez
Jorge Humberto Ibarra
Juzgado Veintiuno Civil del Circuito de Oralidad de Medellín
E.S.D.

Demandante: Felipe Goetz Gómez y otros.
Demandado: Sistema Alimentador Oriental S.A.S y otros.
Radicado: 05001-31-03-021-2021-00072-00
ASUNTO: Revocatoria de poder, designación de nuevo apoderado y sustitución de poder.

VALENTINA ORTIZ AGUIRRE, mayor de edad, identificada como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de apoderada de la sociedad SISTEMA ALIMENTADOR ORIENTAL S.A.S. - SA06-, identificada tributariamente bajo el No. 900.566.324-5, con poder otorgado por **DARÍO DE JESÚS MONTOYA ECHEVERRI**, identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 71.658.365, actuando en calidad de representante legal de la sociedad, me permito aportar revocatoria de poder, designación de nuevo apoderado y sustitución de poder en el proceso de la referencia.

Asimismo, solicito respetuosamente al Despacho el envío del expediente digital del referido proceso a este correo, que coincide con la inscrita en el Registro Nacional de Abogados.

Cordialmente,

~
Valentina Ortiz Aguirre
Abogada
Estructuradores Legales S.A.S. - ESLEG
Telfax: (57-4) 520 85 62 Cel: 3194083240
Cra. 43 A Nro 6 Sur 15 Of. 329 Centro Comercial Oviedo - Medellín

Por tal motivo, solicito **reponer** el auto calendarado el 19 de octubre de 2021, en lo pertinente, y en su lugar, reconocer personería para actuar al abogado Hernán Ramiro Moreno Gómez como abogado principal, y posteriormente reconocermelo como apoderada sustituta.

Adjunto nuevamente archivo pdf con la revocatoria de poder y nueva designación, certificado de paz y salvo, sustitución de poder y correos remitidos, así como el correo enviado inicialmente.

Atentamente,



VALENTINA ORTIZ AGUIRRE
C.C. 1.128.462.106
T.P. 339.038 del C.S. de la J.